

**Declaración nº11 del Acta Final del Tratado de Amsterdam sobre el estatuto de las iglesias y de las organizaciones no confesionales (Unión Europea, 2 de octubre de 1997)**

La Unión Europea respeta y no prejuzga el estatuto reconocido, en virtud del derecho nacional, a las iglesias y las asociaciones o comunidades religiosas en los Estados miembros.

La Unión Europea respeta asimismo el estatuto de las organizaciones filosóficas y no confesionales.